

TARTAGAL, 14 de AGOSTO de 2.019.-

RESOLUCION Nº 417-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.273/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de JULIO de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.066/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.067/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.068/19 - Resolución Nº 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante los Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 812/19, adelanto Nº 25.297.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 304.658,31), ocasionados por la compra de insumos y

...///

///...



RESOLUCION Nº 417-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.273/19.

gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes JULIO de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 287.594,66); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: mil quinientos treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 1.533,50); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: mil seiscientos treinta y cinco (\$ 1.635,00); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: dos mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 2.545,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: cuatro mil doscientos treinta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 4.237,65); 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: tres mil seiscientos doce con cincuenta centavos (\$ 3.612,50) y 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo: Pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 812/19, adelanto Nº 25.297 del Expte. Nº 20.273/19 por un valor de Pesos: trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 304.658,31) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.